







Resolución 4172/00

RATIFICA la denominación de los **cargos de Educación especial** expresados en la Resolución N° 2367/93. ESTABLECE que los **cargos de maestro de grupo** (en las distintas discapacidades), **maestro estimulador**, **maestro integrador** (en las distintas discapacidades), poseen el mismo tratamiento y condiciones estatutarias, con derecho al acceso de cargos del escalafón docente en los establecimientos de Educación Especial.

CLASIFICACIÓN

Comisión de Títulos - definiciones para Clasificación en Juntas

Resoluciones que Establecen incumbencias, inclusiones de títulos, unificación en un único código, categorización y modificación de manuales anteriores de títulos.

Año 2010:

117-322-1446-2556-2557-2558

Año 2011:

2018-2019-2020-2021-2022-2024-2025-2164-3241-3242-3243-3244-3245-3246-3247-3248-3249-3250-

Año 2012:

1580-1690-1691-1692-1693-1694-1695-1696-1697-1698-1699-1768-1769-2915-2916-2917-2918-2919-2920-2921-2922-2923-2924-2925-3709-

Año 2013:

Resoluciones 1874 a 1927 y de 1930 a 1966-

Año 2014:

400- de 1585 a 1620 – de 1668 a 1677-

Resolución 3782/05

Crea una **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIO Y ANALISIS DE TÍTULOS** con dependencia del Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial de Educación para la determinación de incumbencias de los títulos y la elaboración de documentos que servirá de base normativa para la valoración de títulos para el ejercicio de la docencia.

Resolución 322/10

INCLUYE en el Anexo II, Titulo IV, de la **Resolución N° 2731/09**, el Punto 7 y **RECTIFICA** en el Anexo III. 1 el Título, dejando además SIN EFECTO en el Anexo III de la Resolución N° 2731/09 por la cual se aprobó el Reglamento de funcionamiento de la **Comisión de Estudio y Análisis de Títulos del Consejo Provincial de Educación, el apartado correspondiente al NIVEL SECUNDARIO**. **APRUEBA** el apartado correspondiente al **NIVEL SECUNDARIO** por el que se determina el Alcance y Competencias de Títulos según se detalla en el Anexo I de la presente resolución.

Resolución 2731/09

APRUEBA el **Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Estudio y Análisis de Títulos del Consejo Provincial de Educación**, ESTABLECE los criterios que aplicará la Comisión de Títulos para la inclusión y determinación de las incumbencias de las titulaciones que conformarán el Manual de Títulos para el Ejercicio de la Docencia en la Provincia de Río Negro.

Resolución N° 277/12

DEROGA las Resoluciones **N° 1277/10 y N° 2719/10** por los considerandos expuestos. **DEJA SIN EFECTO** el artículo 5° de la Resolución N° 2556/10. **RECTIFICA** en el **Anexo I** de la **Resolución N° 322/10** e **INCORPORA** en el **Anexo I** de la **Resolución N° 322/10**, en el **apartado correspondiente al NIVEL SECUNDARIO** y **ELIMINA** en el **Anexo I** de la **Resolución N° 322/10**, en el **apartado correspondiente al NIVEL SECUNDARIO**, lo que se detalla.

Validez Nacional de Títulos:

Normativas que la definen:
Ley Nacional de Educación N° 26206
Decreto Nacional N° 144/08
Resoluciones del Ministerio Nacional de Educación:
2170/08-1019/09-51/10-1120/10-1373/10

Ley 4936

Se crea en la Provincia de Río Negro el **Consejo Provincial de Certificación y Acreditación de Saberes y Competencias Laborales**. El objetivo de la presente es reconocer y certificar en el ámbito de la Provincia de Río Negro las capacidades, destrezas y competencias laborales independientemente de cómo hayan sido adquiridas. El certificado emitido por esta entidad debe constituir un documento laboral de acreditación fehaciente de saberes socialmente productivos, pudiendo el Consejo Provincial de Certificación y Acreditación de Saberes y Competencias Laborales, realizar convenios con el Instituto Nacional de Educación Tecnológica para que las certificaciones concuerden con aquéllas incorporadas al "Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones" de acuerdo a lo establecido en los artículos 22 y 36 de la Ley Nacional de Educación Técnico Profesional n° 26058.

Resolución N° 1976/14

La **Autoridad de Aplicación del Consejo Provincial de Certificación y Acreditación de Saberes** es el **Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación**, conjuntamente en **Coordinación con la Secretaría de Trabajo**.

Resolución 901/09
IMPLEMENTA en el marco de la Resolución Nº **1080/92** - texto ordenado Resolución Nº 100/95 en el Capítulo II – De la Inscripción – Punto 5.- inciso a) y Punto 7.- y la Resolución 2700/08, Calendario Escolar 2009/2010, una **Inscripción ampliada de carácter complementaria, desde el 1° de Marzo hasta el 31 de AGOSTO de cada año. Modifica el punto 23.- 6)** de la Resolución 1080/92 –TO. Resolución 100/95.

DESIGNACIONES

Punto 23 – Res. 100/95

Resolución 2309/94
 No permite la designación de personal interino o suplente de docentes de otro período escolar, si previamente no usó la licencia anual por descanso.

Tiempo de licencia para Designar:

Resolución 4038/00: Para casos de docentes con licencia en Residencias (NP y NM) sólo se designa suplente cuando el límite de la misma sea de 5 días continuos (Auxiliares Docentes)
Resolución 2867/02: Se designa suplentes con dos días de licencias (en Nivel Primario) y 3 clases por asignatura, en Nivel Medio.
Resolución 2928/04: Autoriza a las Supervisiones de todos los Niveles a designar suplentes en los cargos de **Preceptores, para nivel Inicial y Educación Especial con dos días de licencia. Para Nivel medio en lo establecido para preceptores con 10 días mínimo de licencia.**

Resolución 1688/13: RECTIFICA en la Resolución Nº 1080/92- Texto Ordenado Resolución Nº 100/95- Capítulo V punto 39 inciso b- Cargos de ejecución y en la Resolución 2928/04 artículo 3º, los **períodos autorizados para la cobertura de Suplencias en los cargos de ejecución que se consignan en el Anexo I:**

Cargos de Ejecución	Tiempo
Jefe de Sección de Escuela Técnica o Agropecuaria Jefe de Preceptores Jefe de Laboratorio Secretario Prosecretario	15 días corridos
Preceptor Bibliotecario Ayudante de Clases y Trabajos Prácticos o de Laboratorio Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica de Escuela Técnica o Agropecuaria	5 días hábiles
Profesor	2 horas clase

Resolución 1688/13
 ARTICULO 12°. DETERMINA que para la cobertura de cargos u horas de **Nivel Medio** las Supervisiones realizarán al menos tres asambleas semanales.

PRIMER PASO		
1ª Vuelta	1. Título docente inscripto en Junta. 2. Título docente inscripto fuera de término (*)	Acumulan hasta el máximo compatible
2ª Vuelta (*)	1. título docente inscripto en Junta 2. título docente inscripto fuera de término 3. retirados o jubilados con título docente	Acumulan hasta 60 horas Cat. (1-2) acumula sólo el máximo compatible(3)
SEGUNDO PASO		
1ª Vuelta	1. Títulos habilitantes inscriptos en Junta 2. títulos habilitantes inscriptos fuera de término (*)	Acumulan hasta el máximo compatible
2ª Vuelta (*)	1. Títulos habilitantes inscriptos en junta 2. títulos habilitantes inscriptos fuera de término 3. retirados o jubilados con título habilitante	Acumulan hasta 60 horas Cat. (1-2) acumula sólo el máximo compatible(3)
TERCER PASO		
1ª Vuelta	1. Títulos supletorios inscriptos en junta 2. títulos supletorios inscriptos fuera de término (*)	Acumulan hasta el máximo compatible
2ª Vuelta (*)	1. Títulos supletorios inscriptos en junta 2. títulos supletorios inscriptos fuera de término 3. retirados o jubilados con título supletorio	Acumulan hasta 60 horas Cat. (1-2) acumula sólo el máximo compatible(3)
CUARTO PASO		
Única Vuelta (*)	1. Idóneos inscriptos en Junta 2. idóneos inscriptos fuera de término	Acumulan hasta el máximo compatible

(*) Todas estas designaciones son de carácter condicional.

Ley 4099 (27/06/06)
Modifica el inciso e) y d) del Artículo 56° del Estatuto del Docente y establece para cargos directivos, de Nivel Primario y Medio, un **nuevo sistema de compatibilidad-Resoluciones 1882 y 1883/10**

Resolución 2195/07
 Normas para la asignación de cargos de **Secretario Pedagógico** de Supervisión Escolar y para la asignación de cargos de Secretario Pedagógico de las Direcciones de Educación, Juntas de Clasificación, Junta de Disciplina, y todas aquellas áreas que se aboquen a tareas técnico-pedagógicas-administrativas del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación

Resolución 3549/05
 Determina procedimiento a tener en cuenta para designar **Secretario de Escuelas de Nivel Medio**
Resolución 1141/83
 Determina procedimiento a tener en cuenta para designar **Secretario de Escuelas de Nivel Primario.**
Resolución 3955/01
 Determina procedimiento a tener en cuenta para designar **Secretario de Escuelas de Nivel Inicial. (VER Resolución N° 227/02)**

Res. 2004/08
La función de secretario se encuadra en mayor jerarquía funcional, en el Nivel inicial y Primario.

Resolución 1881/88
 Derecho a designación en **cargos jerárquicos** a docentes con licencia en función del alcance del artículo 3º del estatuto y de la Resolución **2969/86 (reglamento artículos 3 y 87 de la Ley 391).** Se establece el derecho a aceptar con postergación de la toma de posesión.

Resoluciones 1882-1883/10
HACE LUGAR al recurso de apelación interpuesto subsidiariamente por docentes, ante la pretensión de dejar sin efecto la designación de horas cátedra diurna en el contraturno, al cargo de Vicedirectora.

Resoluciones 1522/00 – 2475/02

Establece que los docentes que usen licencia gremial pueden acumular en incompatibilidad otro cargo de maestro de grado o hasta 36 horas cátedras.

DESIGNACIONES

Punto 23 – Res. 100/95

QUITA DE @ - Resoluciones 171/13 - 415/14- 4075/14- 4170/14 -

Quita la condicionalidad a los docentes que al momento de su designación, en los Listados para Interinatos y Suplencias se encontraban señalizados con una @.

Resolución 1403/10

Compatibilidad en el Nivel Superior. Cargos y horas en diferentes niveles.

Resolución 1321/02

El cargo **Maestro Preceptor de transporte** se designa por el listado de maestro preceptor de Escuela Especial.

Resolución 331/14

Los trabajadores de la Educación que se encuentren **usufructuando licencia artículo 2° y artículo 6° de la Resolución 233/P/98** podrán hacer reserva de nuevos cargos u hora cátedra , según la normativa vigente, hasta la finalización del año escolar en el que hizo reserva.

Resolución 189/12

ARTICULO 5º.- ESTABLECE que **el alta de los docentes** que acceden a cargos u horas en las Asambleas Presenciales de interinatos y suplencias será la del día de la designación correspondiente.

Resolución 1756/14

DETERMINA que los **docentes extranjeros**, naturalizados o no, tienen derecho al acceso y desempeño de sus funciones en el Sistema Educativo rionegrino, sin ninguna restricción más que las establecidas en la normativa vigente, para lo cual deberán acreditar los títulos y certificaciones correspondientes.

Resolución 1702/12

ESTABLECE que para la designación de los docentes de las Sedes del Secundario para Jóvenes y Adultos en entorno virtual, **se priorizará a aquellos que residan en las localidades de las Sedes.**

Resolución 4082/14

En caso de que reglamentariamente correspondiese la designación de la docente en usufructo **del Artículo 11º de la Resolución Nº 233/P/98**, no perderá ese derecho, pero no podrá efectuar la toma de posesión hasta la finalización de la misma y/o de la licencia por maternidad, tal cual lo establece el Inciso f) del Artículo 9º de la Resolución Nº 233/p/98.

Resolución 901/13

SECRETARÍA DE TRABAJO- Acta Paritaria 22/4/13 **COMPATIBILIDAD: Acta paritaria**
Para Nivel medio: 36 horas
Para Nivel Medio y Superior: 36 horas

Resolución 2595/13

Régimen de Compatibilidad para los Profesores de Educación Secundaria y Maestros Especiales de Educación Primaria e Inicial.

